



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2006/1/0735

Montevideo, 11 de agosto de 2006.-

RESOLUCIÓN 155 ACTA 024

VISTO: la solicitud presentada por Anubis S.R.L., para que se deje sin efecto la autorización que oportunamente le fuera otorgada para la prestación del Servicio de Repetidora Comunitaria en el departamento de Montevideo.

RESULTANDO: I) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 241/04 de 29 de julio de 2004, se otorgó a Anubis S.R.L. la licencia de telecomunicaciones clase “B2”, autorizándose en el mismo acto administrativo la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones destinado a la prestación del Servicio de Repetidora Comunitaria en el departamento de Montevideo.

II) que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 671/DFR/05 de 27 de julio de 2005, se estableció la conformación del referido sistema de radiocomunicaciones, reiterando la vigencia de la asignación de las frecuencias radioeléctricas 456.950 MHz. y 469.600 MHz.

CONSIDERANDO: que por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 0302/DFR/06 de 31 de marzo de 2006 se dejó sin efecto provisoriamente la autorización otorgada a Anubis S.R.L., para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones en el departamento de Montevideo y paralelamente se liberó, también en carácter provisorio, las frecuencias radioeléctricas de operación del referido sistema.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-**Dejar sin efecto el otorgamiento a Anubis S.R.L. de la licencia de telecomunicaciones clase “B2”.
- 2.-**Dejar sin efecto la autorización otorgada a Anubis S.R.L. para la prestación del Servicio de Repetidora Comunitaria en el Dpartamento de Montevideo.

3.-Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de la Resolución N° 0302/DFR/06 de 31 de marzo de 2006.

4.-Notifíquese a los interesados de la presente Resolución.

5.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Asuntos Institucionales. Cumplido, archívese.